

MEMORIA JUSTIFICATIVA

**CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA PARA EL CPBA PA S SV-3/2024**

PRESUPUESTO CIERTO (IVA excluido): 40.800,00 euros

IVA (21): 8.568,00 euros

PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido): 49.368,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA, incluidas eventuales prórrogas y modificaciones): 204.000,00 euros

La motivación de la necesidad del contrato y su relación con el objeto del mismo es la necesidad de contratar un servicio profesional que se dedique a la asistencia técnica y el mantenimiento de la infraestructura informática de los distintos parques de bomberos que componen el Consorcio provincial.

Dado que este Consorcio Provincial no dispone de medios personales ni materiales para el servicio de que se trata se propone contratar con técnico o empresa externa, para la realización del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA.

En relación con el contrato arriba indicado, a fin de que se proceda a elaborar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aprobación y posterior contratación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116, 122 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a informar en el ANEXO sobre las características y requisitos que deben trasladarse al citado pliego.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe del Departamento de
Medios Informáticos y Digitales,

Fdo.- José Rabasco Trives



Dependencia: Medios Informáticos y Digitales

ANEXO

En relación con el contrato arriba indicado, a fin de que se proceda a elaborar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aprobación y posterior contratación, se procede a informar sobre las características y requisitos que deben trasladarse al citado pliego:

1. CONTRATO.

1.1 Cumplimiento de la normativa vigente.

El pliego consta de los documentos requeridos por las disposiciones legales, disposiciones reglamentarias e instrucciones técnicas de aplicación; están redactados correctamente y cumplen todos los requisitos exigidos por dicha normativa.

1.2 Objeto.

Constituye el objeto del contrato el SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA PARA EL CPBA.

1.3 Responsable del contrato y sus funciones (Art. 62 LCSP)

El responsable del presente contrato será:

Nombre:	José Rabasco Trives
Cargo:	Suboficial Coord. Provincial de Informática y Telecomunicaciones

1.4 Valor estimado del contrato (Art. 101 LCSP) (IVA excluido)

Valor estimado por el período de vigencia:	40.800,00 €
Valor estimado de las eventuales prórrogas: Prorroga (4 años).	163.200,00 €
Por la modificación prevista en el período inicial:	0 €
Por la modificación prevista en la eventual prórroga:	0 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	204.000,00 €

1.5 Presupuesto de licitación (Art. 100 LCSP)

El presupuesto total asciende a la cantidad de 49.368,00 € (IVA incluido)

Presupuesto cierto (sin IVA):	40.800,00 €
IVA 21%:	8.568,00 €
Presupuesto total (IVA inc.)	49.368,00 €



Dependencia: Medios Informáticos y Digitales

El presupuesto tiene carácter de máximo de conformidad con lo establecido en la D.A. Trigésimo tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, cabe manifestar que el presente contrato no altera las previsiones de esta Entidad sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ya que la aplicación presupuestaria 08/136/21600 a la que se imputarán las obligaciones que derivan de este contrato, figuraba consignada en el vigente presupuesto de este Consorcio, que fue en su día informado favorablemente por la Intervención y aprobado posteriormente por el Consejo de Gobierno.

1.6 Imputación presupuestaria.

Del importe del contrato, 43.560,00 €, se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PARTIDA	DENOMINACION	ANUALIDAD 2024
08/136/21600	Serv. asistencia y mantenimiento de sistemas informáticos y aplicaciones del CPBA	49.368,00 €

La relación entre ejecución y financiación se desglosa de la siguiente forma:

Año	Importe sin IVA	IVA (21%)	Total Ejecución* (IVA incluido)	Total Financiación (IVA incluido)
2024	23.800,00 €	4.998,00 €	28.798,00 €	24.684,00 €
2025	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €	24.684,00 €
	40.800,00 €	8.568,00 €	49.368,00 €	49.368,00 €
*Del 01/06/24 al 30/05/25 (la ejecución) El mes de diciembre se financia con el presupuesto del año siguiente				

* Del 01/06/2024 al 30/11/2024, engloba 6 meses de servicio.
Del 01/12/2024 al 31/05/2025, engloba 6 meses de servicio.

1.7 División en lotes (Art. 99 LCSP)

No se establece la división del objeto de la contratación en lotes al concebirse éste como una prestación unitaria completa, no desmontable en prestaciones parciales cuantitativa o cualitativamente significativas susceptibles de albergar aquellos.



Dependencia: Medios Informáticos y Digitales

1.8 Plazos.

De ejecución del Servicio	1 año
De Prórrogas:	4 años
De Garantía	No se establece

1.9 Revisión de precios (ART. 103 LCSP)

X	No procede la revisión periódica y predeterminada de precios
	Procede la revisión periódica y predeterminada de precios (Obras y otros especiales Art.103.2)

1.10 Código CPV (Reglamento C.E. Nº 213/2008 DE 28 de noviembre DE 2007).

Número del CPV	Nombre del CPV
50324100-3	Servicios de mantenimiento de sistemas

2. PROCEDIMIENTO. CRITERIOS Y VALORACION.

2.1 Clase de expediente de Contratación (Artº. 119 LCSP).

Se estima que la tramitación del expediente de contratación debe ser:

X	Mediante procedimiento ordinario
	Mediante procedimiento de urgencia (en tal caso debe motivarse)

En el supuesto de procedimiento de urgencia, se clasifica así su tramitación debido a

	Al ser necesario acelerar su adjudicación
	Al tratarse de una necesidad inaplazable

2.2 Procedimiento de adjudicación. (Libro 2º Título 1º Capítulo 1º Sección 2ª LCSP).

Se considera, dadas las características del proyecto que la adjudicación debe ser llevada a efecto mediante:

X	Procedimiento abierto ordinario.
---	---



Dependencia: Medios Informáticos y Digitales

	Procedimiento abierto simplificado. En el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 140.000 euros.
	Procedimiento abierto Supersimplificado. En el caso de contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros
	Procedimiento negociado con empresa determinada. [MOTIVAR según Art. 168. Por obra artística o literaria, especificidad técnica o derechos de exclusiva, o un imprevisto].

2.3 Criterios de valoración de la oferta (Artº. 145 LCSP).

Para la valoración de las proposiciones se propone, dadas las características del contrato:

1. Proposición económica (40 puntos):

Puntuación de la oferta a valorar = $P = P_{max} (1 - ((O_l - O_m) / (T_l - O_m))^5)$

Siendo:

P_{max} : puntuación máxima en este apartado (40)

O_l : Oferta licitador

O_m : Oferta de menor cuantía de las presentadas

T_l Importe de la licitación

P : puntuación obtenida por la oferta que se valora

Para las bajas temerarias se aplicará lo previsto en el Reglamento General de la Ley de Contratos.

2. Horas de mantenimiento (15 puntos):

Se asignará la puntuación máxima a la oferta que más horas de mantenimiento incluya, hasta un máximo de 2000 horas anuales y en función de esta oferta se valorarán proporcionalmente de 0 a 15 puntos.

Puntuación de la oferta a valorar = $H_v \times 15 / H_m$

H_v =Horas de la oferta a valorar

H_m =Horas de la oferta con más horas ofrecidas

3. Calidad técnica de la oferta (45 puntos):

- Descripción y planificación del servicio ofertado.
- Mantenimiento preventivo y evolutivo: planificación, metodología y procedimientos.
- Mantenimiento correctivo: planificación, metodología y procedimientos especificando tiempos de respuesta y resolución.



Dependencia: Medios Informáticos y Digitales

- Asesoramiento tecnológico: alcance, metodología y procedimientos.

Para poder continuar en el procedimiento, las empresas licitadoras deberán haber obtenido una puntuación mínima de 20 puntos (umbral) en la valoración de la calidad técnica de su oferta.

2.4 Criterios de desempate (Art. 147 LCSP)

No se concretan en el presente pliego los criterios específicos para resolver el desempate, por lo que se aplicará lo previsto en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.5 Admisibilidad de variantes (Art. 142 LCSP)

X	No se admiten.
	Se admiten, y consistirán en:

2.6 Admisibilidad de mejoras (ART. 145.7 LCSP)

X	No se admiten.
	Se admiten, y consistirán en:

2.7 Garantía definitiva. (ART. 107 LCSP)

x	Exigible según Art. 107 LCSP
	No exigible en procedimiento Supersimplificado
	Exención de garantía definitiva motivado por...

2.8 Asistencia técnica

Durante el período efectivo de trabajo debe prestarse un servicio de asistencia asociado a las demandas del sistema.

3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1 Forma de pago y valoración de los trabajos.

En lo referente a la ejecución se emitirá una factura mensual, correspondiente a la 12ª parte del importe anual del contrato, una vez ejecutado el servicio y dada su conformidad.



Dependencia: Medios Informáticos y Digitales

El contratista expedirá la/las factura/as a cargo del Consorcio Provincial, y las presentará cada una con observancia de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. En las facturas que expida por razón del presente contrato el contratista hará constar, además de cuantos otros datos se requieran legal o reglamentariamente, los siguientes:

- 1.- Órgano de contratación: Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante.
- 2.- Destinatario: Dependencia de Medios electrónicos e informáticos.
- 3.- Órgano Administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Unidad Orgánica. 08. Logística-Medios

DIR 3 del Consorcio: I0000225		
OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	OFICINA TRAMITADORA
I00000268	I00000268	I00002481
Intervención General	Intervención General	Medios Electrónicos e informáticos

3.2 Subcontratación Art. 75.4 y 215.2 e) LCSP)

X	No susceptible de subcontratación debido a la especial naturaleza del contrato que se pretende realizar. Se requiere que todas las tareas sean ejecutadas por el contratista principal.
	Susceptible de subcontratación

3.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato (Art. 202 LCSP)

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución la siguiente:

EN MATERIA SOCIAL:

Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral; otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.



Dependencia: Medios Informáticos y Digitales

EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

El contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP

3.4 Previsión de modificación contractual (Art. 204 LCSP)

X	No se prevé modificación contractual.
	Se prevé modificación contractual motivada por [DEFINIR CON CLARIDAD. PREVISTAS Y NO PREVISTAS]

3.5 Causas de resolución del contrato. Obligaciones esenciales (Art. 211.1,f LCSP)

Se califican como obligaciones esenciales, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato, las siguientes:

	Ninguna
X	La empresa adjudicataria habrá de designar una persona responsable que coordine la relación con el Consorcio y mantendrá reuniones técnicas periódicas con la persona designada del Consorcio

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe del Departamento de
Medios Informáticos y Digitales,

Fdo.- José Rabasco Trives



ANEXO 2

SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA

Solvencia económico-financiera

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Solvencia técnica y profesional

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

Compromisos adicionales de solvencia. Adscripción de medios (art. 76 LCSP).

Para el personal asignado se deberá acreditar:

Un mínimo de 5 años de experiencia en funciones análogas en servicios prestados a las Administraciones Públicas o en empresas privadas.

Un mínimo de 5 años de experiencia en el entorno informático en el que se desarrollará el servicio y que se detalla en el pliego de prescripciones técnicas.

La acreditación de la experiencia profesional se deberá llevar a cabo mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de la Administración Pública donde se hayan prestado estos servicios, y en el caso de empresas privadas, mediante certificado expedido por éstas.

